

Anulan convocatorias al SAS por permitir el acceso a no funcionarios

Las plazas convocadas eran para centros de Minas de Riotinto y Cortegana, en Huelva

"Se vulneran artículos ya derogados por el TSJA y el Tribunal Supremo", según el juez

EL MUNDO. EFE Huelva
Actualizado: 31/01/2014 13:36 horas

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Huelva ha anulado la convocatoria de los **cargos intermedios** de las unidades de gestión clínica de Minas de Riotinto y de Cortegana, al entender que "permite el acceso a personas ajenas a la función pública".

Considera el juez, según ha informado el sindicato de enfermería, Satse, que, en ambos casos, al permitir que accedan a dichos cargos **personas sin vinculación previa** con la Administración, "se están vulnerando **artículos ya derogados** por el propio Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y por el Tribunal Supremo".

El sindicato considera que de la sentencia se deduce que a dichos puestos de dirección sólo pueden acceder empleados con vinculación funcional o estatutaria y, por tanto, con plaza en propiedad en la administración pública y que han superado el **pertinente proceso selectivo** debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Un detalle "de gran importancia" que el Servicio Andaluz de Salud (SAS) "viene **obviando sistemáticamente** en cada una de las convocatorias", ha señalado Satse. Además, el juzgado condena en costas al Servicio Andaluz de Salud (SAS), que deberá asumir los gastos que suponen la tramitación de estos procedimientos judiciales.